DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 1.° de Agosto de 1907 — TOMO VIII — Núm. 548

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Comisión de premios y recompensas

CUENTA DE LA SUMA ASIGNADA PARA SER DISTRIBUIDA ENTRE LOS VECINOS DE ROCHA, QUE AUXILIARON Á LOS NÁUFRAGOS DEL «POITOU».

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de Julio de 1907.

Vistos estos antecedentes sobre la forma en que ha llenado su cometido la Comisión Especial encargada de la distribución de premios y recompensas al vecindario del Departamento de Rocha por los servicios prestados espontáneamente en favor de la tripulación y pasajeros del vapor francés «Poitou» naufragado el 7 de Mayo del corriente año; y

Considerando: que del acta original elevada con nota por la referida Comisión sobre distribución de los fondos remitidos, resulta evidenciada la corrección de procederes y el celo con que aquélla ha procedido en el desempeño de la misión que le fué confiada;

Considerando: que de la suma de un mil doscientos pesos remitidos á la Comisión preindicada para el cumplimiento de su cometido, ha sobrado la suma de treinta y un pesos, que ha sido puesta por aquélla á disposición de este Ministerio;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aprobar el proceder de la Comisión nombrada por decreto de fecha 24 de Junio del corriente año, agradeciéndosele, además, por nota, los servicios prestados.

2.° Que la suma de treinta y un pesos, que ha quedado como sobrante de la cantidad distribuida, se vierta en Tesorería para reintegrar los fondos votados por las Honorables Cámaras por ley de fecha 3 de Junio del corriente año.

3.° Que se comunique, publique con el acta original elevada é insértese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

ACTA

En Garzón, á dos de Julio de 1907, los que al final suscriben, nombrados por el Excmo. señor Presidente de la República para constituir la Comisión encargada de distribuir las recompensas y premios á que se refiere la ley fecha 3 de Junio último, procedieron á hacer efectiva dicha distribución en la forma que á continuación se expresa, previa consulta de los antecedentes que obran en el Ministerio del Interior y de informes recogidos en la localidad y en la Capital del Departamento:

Ramón Silva (hijo) $ 250.00, Ramón Silva $ 100.00, Américo Silva 25, Julio J. Silvera 25, Isidoro Sena 25, Juan J. Mederos 25, Alcalá Larrosa 25, Angel Herrera 18, Emilio Amorín 18, Ulpiano Romero 18, Reginaldo Pereira 18, Hortensio Mattos (hijo) 18, Juan B. Rocha 18, Serafín Silva 18, Máximo Núñez 18, Guillermo Delmón 18, Nicomedes Altez 18, Doroteo Dianessi 18, Joaquín Dianessi 18, Mateo Cal (hijo) 18, Clodomiro Silva 18, Adolfo Lunito 18, Ramón Fernández 18, Antonio Fernández 18, Isaías Pereyra 18, Donaciano Herrera 18, Beltrán Alvarez 18, Luis Silva 18, Edario Larrosa 18, Orosmán Mattos 18, Antonio Benites 18, Antonio Herrera 18, Pablo Hernández 18, Salustiano Mattos 18, Tomás Amorín (hijo) 8, Ramón N. Fernández 8, Bonifacio Correa 8, Severo Sosa 8, Heraclio Techera 8, Deogracias T. Silva 8, Benjamín Lasso 8, Valentín Rocha 8, Anacleto Herrera 8, Benjamín Silva 8, Zoilo Icardi 8, Juan Rocha 8, Leoncio Núñez 8, Teófilo Amorín 8, Elías Pagola 8, Dermidio Machado 8, Natividad Silva 8, Reinaldo Amorín 8, Evaristo Rodríguez 8, Joaquín Núñez 8, Brígido Fernández 8, Julio M. Sosa 8, Jacinto Sosa 8, Ulpiano Romero (hijo) 8; Pedro Herrera 8; Reginaldo Pereyra 8.—Total: $ 1.169.00.

Leída que fué esta acta á las personas recompensadas y premiadas, reunidas para el acto, manifestaron su conformidad y en prueba de ello la suscriben.—*(Siguen las firmas).*

Estadística municipal

DATOS PARA EL ANUARIO ESTADÍSTICO DE LA REPÚBLICA

Circular

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

En el deseo de que la Dirección General de Estadística amplíe las informaciones del Anuario Estadístico, se ha dispuesto que esa corporación remita á la mencionada oficina, al fin de cada año, un estado de sus ingresos y egresos y de sus Comisiones Auxiliares, así como algunos cuadros demostrativos del movimiento habido en los distintos servicios en materia de obras municipales, permisos de construcciones, pavimentación, rodados, salubridad, abasto y tablada, cementerios, alumbrado público, etc., sin perjuicio de que envíen también á la misma, idénticas informaciones con respecto á los años 1905-1906.

Saluda á esa Junta muy atentamente.

B. Fernández y Medina.

A la Junta Económico-Administrativa.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí

SE LE DENIEGA LA PERSONERÍA JURÍDICA SOLICITADA

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de Julio de 1907.

Vista esta solicitud de la «Sociedad Exposición-Feria de Sarandí del Yí», para que se le acuerde personería jurídica á los efectos del artículo 21 del Código Civil; y

Considerando que del examen de los Estatutos resulta: 1.° que el objeto de la Sociedad es promover el adelanto ganadero, agrícola é industrial por medio de exposiciones, concursos y ferias, y 2.° que el capital social está dividido en acciones al portador y que la responsabilidad de los accionistas se limita al valor de sus acciones, lo que pone en evidencia que, jurídicamente apreciada, es incuestionable que se trata de una sociedad civil *por su objeto*, pero comercial *por la forma* de sociedad anónima que ha tomado;

Considerando que aún cuando pueden los que contraen una sociedad civil por su naturaleza establecer que ella se sujete á las reglas de la sociedad comercial (Código Civil 1860), esta disposición *general* y de derecho común, cuyo alcance en sí no es otro que el de que la sociedad siga siendo civil por su naturaleza pero sometida á las reglas comerciales convenidas, no deroga la disposición *especial* que establece que toda sociedad anónima es comercial *cualquiera que sea su objeto* (Código de Comercio 403, 2.°), ni podría tener nunca un alcance ilimitado, aunque no existiera esta disposición especial, porque la calidad civil ó comercial de una sociedad no puede depender de la voluntad más ó menos arbitraria de sus contrayentes, sin que se desconozcan los principios legales sobre quiebra y concurso civil, competencia civil ó comercial, etc, que los contratantes no pueden derogar porque son leyes de orden público (Ly. Ca. et L. Rev., Traité de Droit Comerciel, t. 2.° núm. 92 bis);

Considerando que aún cuando el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno no opone reparo á que se conceda la personería solicitada, es de opinión que se fije á la sociedad peticionaria el plazo á que se refiere el artículo 4.° de la Ley de 2 de Junio de 1893, á la cual, según él, debe ajustarse en todo lo que le sea aplicable, y que en el artículo 41 de los Estatutos se establece que la sociedad liquidará cuando se encuentre en alguno de los casos del artículo 422 del Código de Comercio, lo que confirma las consideraciones que preceden, pues tanto el artículo mencionado como la ley citada rigen exclusivamente para las sociedades anónimas;

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 inciso 12 del Decreto Orgánico de 14 de Marzo de 1907;

SE RESUELVE:

1.° No hacer lugar á lo solicitado, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 9.° del artículo 12 del decreto de fecha 14 de Marzo del corriente año; 2.° que se comunique, se notifique al interesado, se inserte en el L. de R. y se publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 31 de Julio de 1907

Se pasa á la Fiscalía General de Policías la nota de la Jefatura Política de Artigas elevando el núm. 220 del periódico local, «Artigas», en el cual se registra una publicación contra esa Jefatura.

—Se agrega á sus antecedentes—Nota de la Fiscalía de Policías sobre arrendamiento del campo Santa Teresa (Rocha).

—A la Fiscalía de Policías— Nota sobre cargos contra la Jefatura Política de Artigas.

—Se hace saber á la Jefatura Política del Durazno que no es posible contribuir con premio á la Liga de Trabajo de Molles.

—Se archiva nota de la Jefatura Política de Rocha sobre perjuicios causados á los vecinos con motivo del naufragio del «Poitou».

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Concediendo la licencia al empleado A. Muniz, que la solicitó.

—A la Contaduría General— Nota al Juzgado de Comercio de 2.° Turno, proponiendo á Luis M. Gil (hijo) para escribiente.

—A la Jefatura Política de Colonia—Su nota elevando cuentas.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de la Capital—En queja contra la Luz Eléctrica.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su relación de pasajes en Junio ppdo.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de Minas elevando el sumario instruido al subcomisario Israel Fernández.

—Se archiva nota de la Jefatura Política del Salto elevando cuenta presentada por el comité Pro Centenario de Garibaldi.

—Se hace saber á la Jefatura Política de Cerro Largo que debió solicitar autorización antes de efectuar la remisión de las polainas á la Fiscalía de Policías.

—A la Jefatura Política del Salto—Su nota sobre adquisición de una máquina para incendios.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Florida comunicando el nombramiento de portero.

—Se manda comunicar á la Junta Económico-Administrativa de Minas que debe normalizar su situación financiera, ajustándose á la Ley de Presupuesto.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de San José comunicando suspendido al encargado de la expedición de guías don Francisco Germán López, por desfalco.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de su nota transcribiendo la resolución recaída en el proyecto del doctor Martirené, sobre creación de una Comisión de protección escolar contra la tuberculosis.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota transcribiendo la resolución dictada en el expediente seguido con motivo de la construcción de la mensura, deslinde y amojonamiento del ejido de San Fructuoso.

—Se manda transcribir á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó dicha resolución.

—Se manda archivar una nota de la Contaduría General, en la que comunica al Ministerio de Hacienda que la partida de $ 30.000 asignada por Ley de Presupuesto para subsidios de las Jefaturas Políticas de la Capital y Campaña ha quedado excedida en la suma de $ 41.65 en fecha 6 de Junio del corriente.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Obras Públicas de su nota transcribiendo la ley que autoriza al Gobierno para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción del ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos.

—Se manda transcribir la mencionada resolución á las Juntas Económico Administrativas de Paysandú y Río Negro.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Correos una solicitud de la Administración de Rentas de Canelones, elevada al Ministerio de Hacienda, pidiéndose nombre interinamente un empleado para ayudar en la sección Correos de Canelones, que por ausencia de uno de los empleados superiores se halla recargada de trabajo.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Hacienda de su nota transcribiendo la resolución que traspone del rubro «Personal de policía en Campaña» á otros rubros del Presupuesto la suma de $ 37.100.

—Se aprueba el nombramiento hecho por el Consejo Nacional de Higiene á favor de don Samuel Vergara para vocal del Departamental de Paysandú, en sustitución de Rodolfo V. Viera que renunció.

—Se acusa recibo al Tribunal S. de Justicia de su nota comunicando los nombramientos de tenientes alcaldes efectuados con fecha 23 del corriente.

—Se comunican los mencionados nombramientos á las Jefaturas respectivas.

—Se acusa recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de su nota transcribiendo la resolución recaída en el proyecto del doctor Martirené sobre creación de una Comisión de protección escolar contra la tuberculosis.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Samuel Vergara para vocal del Departamental de Paysandú.

—Se transcribe á la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Comité Ejecutivo de Pensiones y Jubilaciones Civiles, la resolución que regulariza la forma de acreditar las pensionistas viudas y solteras, su estado y conducta.

—Circular pasada á las Juntas Económico-Administrativas de Campaña á fin de que remitan á la Dirección G. de Estadística varios datos para el Anuario Estadístico.

—Se da vista al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno del expediente sobre apertura de un camino en propiedades de los señores García Lagos, Hernández y Zubillaga, para que se declare de urgencia la expropiación necesaria para la apertura.

La Secretaría

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alcoba María Justa	López Alfredo
Benza Dolores	Lamela Máximo P.
Billore María	Martínez Alejandrina D.
Barelli H.	Martínez Pablo
Chiriffe Almanzor	Promero M. C.
Camy Carlos	Pons Martina A.
Eggerton Mr.	Picart Margarita
Fernández Juan de	Rodríguez Luisa
Ferrare Juan	Sánchez Julia
García Marta H. de	Vilagomez José
Gámbaro José	

EXTERIOR

Esslinger Carlos	Parodi María
Giannetto Laura B. de	Sisti Carlo
Horez Emilio	Schroeder Dr.
Lingini A.	Vaillant Pepa
Musetti Lorenzo	

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Censo de la República

NOTA COMUNICANDO LOS NOMBRAMIENTOS DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN CENTRAL Y ACEPTACIÓN DE LOS SEÑORES NOMBRADOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de Julio de 1907.

Señor:

Tengo el agrado de remitirle copia del decreto expedido por el Poder Ejecutivo nombrando la Comisión Central encargada de organizar y realizar el Censo de la República. El Gobierno espera que usted aceptará el cargo para que ha sido designado, prestando á esa obra de interés nacional el concurso de su reconocida preparación.

Saludo á usted atentamente.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

A los señores doctor Joaquín de Salteráin, doctor Martín C. Martínez, doctor Carlos María de Pena.

Montevideo, 30 de Julio de 1907.

Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, etc., etc., doctor don Jacobo Varela Acevedo:

Excmo. Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir el oficio de V. E., remitiéndome copia autenticada del decreto nombrando á los ilustrados ciudadanos doctores don Carlos M. de Pena y don Martín C. Martínez, en unión con el infrascripto, para formar la Comisión que ha de llevar á cabo el Censo de la República, y al distinguido Director doctor Ramón López Lomba, para Comisario General.

Al contestar al oficio referido, creo cumplir un deber manifestando á V. E. que, aunque conozco la escasez de mis fuerzas, considero inexcusable mi aceptación,—ya, por tratarse de una obra patriótica y fundamental, que evidenciará lo que vale el país, como por venir prestigiada por quien, al querer realizarla, evidencia, también, propósitos de mejoramiento loable en la Administración.

Suplico al señor Ministro quiera hacer presente al Excmo. Señor Presidente, mi sincero agradecimiento y aceptar las seguridades de mi mayor consideración.

Joaquín de Salterain.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Publíquese.

VARELA ACEVEDO.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo:

Montevideo, 30 de Julio de 1907.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. en que me comunica haber sido nombrado para integrar la Comisión que debe dirigir los trabajos del Censo General.

Aunque no tengo la preparación que benévolamente me atribuye V. E., en el concepto de tratarse de una Comisión honoraria, compatible con mi mandato legislativo, me creo en el deber de prestar mi concurso á esa obra de progreso nacional.

Agradezco á V. E. y por su intermedio al señor Presidente de la República, la distinción de que he sido objeto, y lo saludo con mi mayor consideración.

M. C. Martinez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Publíquese.

VARELA ACEVEDO.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo:

Al acusar recibo de la nota de 29 del corriente, en la que V. E. se digna comunicarme el nombramiento para componer la Comisión Central encargada de organizar y realizar el Censo de la población de la República, me es grato manifestar que, nó obstante las tareas de carácter público á que estoy consagrado, considero un deber de patriotismo cooperar, con todo el esfuerzo que me sea posible, en una obra tan importante para la Nación.

Agradezco la distinción con que me honra el Poder Ejecutivo y saludo á V. E. con la mayor consideración.

Carlos M. de Pena.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Publíquese.

VARELA ACEVEDO.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Julio de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Consulado de los Países Bajos—Por orden de su Gobierno, invita al de la República para hacerse representar en el Congreso Internacional de Siquiatría, Neurología, Psicología y Asistencia de Alienados que se reunirá en Amsterdam del 2 al 7 de Septiembre del corriente año.—Se acusa recibo agradeciendo la invitación y se comunica al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

—Legación de la República en España —Comunica que ha recibido, con la nota de este Ministerio número 646, dos ejemplares impresos del discurso-programa del Excmo. Señor Presidente de la República. —Enterado: archívese.

—Legación de la República en Alemania—Acusa recibo de la nota número 245 relativa al doctor Luis Morquio.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Suecia y Noruega—Comunica que ha transcripto á los Consulados de su dependencia el contenido de la nota de este Ministerio número 423, relativa á los militares y pensionistas que se encuentren en el extranjero con goce de licencia.—Enterado: archívese.

SECCIÓN CONSULAR

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.—Acusa recibo de la nota del señor Cónsul de la República en Lisboa, comunicándole que el vapor nacional «Brasileño» zarpó de aquel puerto con destino á Cádiz.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña los estados de emolumentos percibidos por ese Consulado General durante el mes de Mayo de 1907 y un pagaré núm. 289.385 por valor de $ 220.— como saldo que debe ingresar á rentas generales.—Se remiten: al Ministerio de Hacienda la letra bancaria que acompaña, á la Contaduría General de la Nación los estados de la referencia y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los estados generales del movimiento habido en los Consulados en Londres, Liverpool, Cardiff, Southampton, Glasgow, Newport, Swansea, Newcastle, Hull, Gibraltar, Leith, Maryport y Dundee: durante el mes de Abril ppdo. y en el Consulado en Calcuta durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Marzo ppdos.—Con copia de esta nota se remiten á la Contaduría General los estados de la referencia y se acusa recibo.

—Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del señor Cónsul de la República en Marsella comunicándole que el vapor nacional «Abasota» zarpó de aquel puerto con destino al de Alger.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Remite los estados demostrativos de los reintegros de estampillas verificados por los Consulados en Palma de Mallorca, Santander, San Sebastián y Vivero, correspondientes al primer trimestre del corriente año.—Con copia de esta nota se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados mencionados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Por separado remite los estados del movimiento consular habido en los Consulados de su dependencia durante el mes de Abril ppdo.—Con copia de esta nota se oficia á la Contaduría General adjuntándole los citados estados y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos— Acusa recibo del oficio del señor Cónsul de la República en Vigo, por el cual se le comunica que el vapor nacional «Brasileño» zarpó de ese puerto con destino al de Leixoes.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acompaña los estados de ingresos y egresos de ese Consulado General y dependencias, correspondientes al mes de Abril del corriente año y una letra contra el Banco Español del Río de la Plata por la suma de $ 192.12.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra bancaria mencionada, á la Contaduría General de la Nación, copia de esta nota y los estados que se acompañan, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite el pasavante provisorio número 9, expedido á favor de la corbeta «Juanito».—Con copia de esta nota, se remite al Ministerio de Guerra y Marina el pasavante que acompaña y se avisa.

—Se oficia al señor Director del Consulado General en Italia, transcribiéndole la resolución por la cual se le autoriza para que abone al señor Luis Bontadini, ex Canciller de dicho Consulado General, la suma de $ 150 como compensación á sus servicios.

—A los efectos consiguientes, se oficia á la Contaduría General transcribiéndole la misma resolución de que habla la anotación anterior.

—Consulado General en el Brasil—Remite el Boletín de Estadística Demógrafo-sanitaria de Río de Janeiro correspondiente á la semana de 8 á 14 de Julio.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota con la que se acompaña un ejemplar de la obra «El azúcar de caña y los métodos de su fabricación en Java».—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del informe remitido por el Consulado General en Cuba sobre la elaboración del papel con residuos del bagazo de la caña de azúcar.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acusa recibo de la circular número 1472 y comunica haber distribuido entre los agentes consulares de su dependencia los ejemplares que para ese fin se le remitían.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota adjuntándosele un ejemplar de la relación del 2.° Congreso de la Emigración Temporaria, celebrado en Milán en Enero ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acusa recibo de la circular de este Ministerio, número 1502, referente á la cuota de montepío que deben abonar los agentes consulares de profesión ó presupuestados.—A sus antecedentes.

—Se oficia al Consulado General de la República en Cuba, respecto al nombramiento de Cónsul en la Isla de Pointe á Pilv (Guadalupe).

—Se expide pasaporte á favor del señor Felipe D. Segundo, Cónsul honorario de la República en Bilbao.

—Se expidieron, además, siete copias autorizadas.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de esta capital al señor Juez Letrado del Crimen de San Nicolás (República Argentina).—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Oficina de Canje—Remite el cuadro de la inversión del presupuesto de esa oficina correspondiente al mes de Junio ppdo.—Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Se oficia al señor Ramón López Lomba, Director General de Estadística, comunicándole que el Gobierno, por decreto de fecha 26 del corriente, le ha nombrado Comisario General del Censo General de la República.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	6
Sección Consular	18
Sección Asuntos Internos	5
Total	29
Notas	
Sección Protocolo	4
Sección Consular	22
Seción Asuntos Internos	6
Total	32
Diversas	
Legalizaciones de firmas	15
Traducciones	3
Endosos	2
Pasaportes diplomáticos	1
Copias autorizadas (S. Consular)	7
Total	28

Total general de actuaciones: 89

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE JULIO DE 1907.

1—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay el despacho libre de derechos de varios materiales.

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á don Pedro Ferrés ochenta y cuatro pesos treinta y dos centésimos ($ 84.32), por concepto de medio por ciento de Patente Consular que se le cobró de más.

3—Permítese el despacho libre de derechos de materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo.

4—Se ordena el pago á la Escuela de Artes y Oficios de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.—), importe de un armario de cedro para uso de este Ministerio.

5—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Reinaldo Rossati, la suma de seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), por exceso de cuota consignada en 1906-1907.

6—Nómbrase á Juan Rodríguez (hijo) Auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de Artigas en reemplazo de don Manuel A. Fernández que falleció.

7—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver cuatro pesos doce centésimos ($ 4.12), á don Casimiro Ximénez por exceso de cuota consignada en el año corriente.

8—Autorízase á la Contaduría General del Estado para mandar imprimir en la Escuela Nacional de Artes y Oficios mil certificados de crédito al portador, de cien pesos ($ 100.—) cada uno y mil fraccionarios sin valor determinado.

9—Se resuelve disponer la instalación de una agencia de sellado y timbres en Sayago, la cual será regenteada por doña Gregoria F. de García, fijándosele una remuneración de diez pesos ($ 10.—) mensuales.

10—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 8.45), á doña María O. de Rivas por exceso de cuota consignada en 1906-1907.

11—Concédese dos meses de licencia al guarda 2.° de la Receptoría de Colonia, don Vicente Zulueta, debiendo durante ese tiempo desempeñar dicha plaza un suplente cuyo sueldo se abonará con cargo al rubro «Gastos de Aduana».

12—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver dos pesos sesenta centésimos ($ 2.60) á doña Constancia Rosa, por exceso de cuota consignada en 1906-1907.

13—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver trece pesos ($ 13.—) á doña Martina D. de Elío, por exceso de cuota consignada.

14—Declárase pensionista civil, — de acuerdo con los informes de Contaduría, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Jefatura Política de la Capital,—á la señora Elisa Canceiro, hija de don Valentín Canceiro ex empleado de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, con derecho á una pensión anual de cincuenta y un pesos treinta y nueve centésimos ($ 51.39) sujeta á los descuentos de ley, debiendo reintegrar ciento setenta pesos cuarenta centésimos ($ 170.40) por montepíos adeudados.

15—Se manda practicar la liquidación de las pensiones devengadas por la pensionista civil señorita Juana Navarro, que le corresponden desde el 12 de Abril de 1905 hasta el 18 de Junio del corriente año.

16—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á doña Josefa Cóppola de Etchepareborda seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50) por exceso de cuota consignada.

17—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para contratar con la casa Vilaseca y Sobrinos, de Barcelona, el papel destinado al sellado, por dos pesos setenta y cuatro centésimos ($ 2.74) cada resma, equivalente á quince pesetas españolas, con descuento del 4 %.

18—Se resuelve declarar que no está dentro de las facultades del Poder Ejecutivo conceder la exoneración del impuesto de timbres para las acciones ó bonos expedidos por el Club Fomento de Minas, con el fin de la adquisición de un local propio.

19—Autorízase el despacho, libre de derechos, de cuatro cajones conteniendo libros y aparatos de laboratorio consignados á la orden del doctor Daniel E. Salmon, Director de la Facultad de Veterinaria.

20—Acéptase para el semestre corriente, que termina el 31 de Diciembre, el interés de 2 % para los saldos á favor del Gobierno y el de 4 % para los saldos á favor del Banco de la República.

21—Permítese el despacho, libre de derechos, de cuatro cajones conteniendo formularios para telegramas, destinados á la Compañía Telegráfica «Western».

22—Se decreta el pago en la «Lista Civil» por el mes de Mayo de 1907.

23—Se decreta el pago en la «Lista Civil» por el mes de Junio de 1907.

24—Resuélvese rehabilitar el muelle existente en la ribera de la Agraciada, propiedad de don Jorge Bruce, con el fin de facilitar operaciones de embarque de arena, debiendo pagar los señores Antonio Ferro é hijos, el sueldo del guarda 2.°, y construir una casilla para oficina y alojamiento del empleado encargado de la fiscalización de las operaciones.

25—Permítese el despacho libre de derecho de varios materiales destinados á la Compañía Telegráfica «Western.»

26—Se ordena á la Tesorería General entregue á los meritorios de este Ministerio señores Miguel Bertolotti (hijo) y D. Carlos Zumarán Arocena la suma de treinta pesos ($ 30.—) á cada uno como remuneración por los servicios prestados durante el mes corriente.

27—Nómbrase meritorio de la Administración de Rentas de Canelones á don Rogelio Muñoz con la asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.—).

28—Resuélvese dirigir mensaje á la Honorable Comisión Permanente, solicitando el pronto despacho del que le fué pasado á la Honorable Cámara de Senadores, relativo á separación del guarda 3.° de la Receptoría de Cerro Largo, don Carolino Cubón.

29—Mensaje á la Honorable Comisión Permanente á que alude el número anterior.

30—Se dispone que la Contaduría General abone un crédito extendido á nombre de los señores Vidal Pesquera Hnos., importando doscientos dos pesos con quince centésimos ($ 202.15), en Deuda del Empréstito Extraordinario de 1897, por suministros hechos á fuerzas legales en la revolución del año indicado.

31—Apruébanse las asignaciones propuestas por el Directorio del Banco de la República, para tres nuevos cargos de auxiliares: uno con cuarenta pesos ($ 40.—) y dos con treinta y cinco pesos ($ 35.—) mensuales.

32—Acuérdase el traspaso de pensión á las señoritas Enriqueta Clorinda y Celestina Bárbara Sibillote, de conformidad con los informes de Contaduría, Jefatura Política y dictamen fiscal, debiendo percibir una asignación anual de trescientos veinticinco pesos ($ 325.—) sujeta á los impuestos de ley.

33—Cédula conferida á las pensionistas señoritas de Sibillote.

34—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Ignacio Dellacrosa, como la más ventajosa de las presentadas, para fijar avisos en el interior y exterior del salón de revisación de equipajes, durante el término de un año, á razón de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales.

35—Declárase jubilado,—de acuerdo con los informes del Consejo N. de Higiene y Contaduría General y dictamen del Ministerio Fiscal,—á don Victoriano J. Martínez, Jefe de la Oficina de Estadística de la Dirección G. de Correos y Telégrafos, con derecho al goce de una pensión anual de mil ochenta pensos ($ 1080.—), sujeta á los descuentos de ley.

36—Cédula á que se refiere el anterior asunto.

37—Concédese al Contador de la Dirección G. de Impuestos Directos don Ricardo J. Jannicelli, seis meses de licencia para trasladarse á Europa, cometiéndosele la comisión de estudio de percepción y control del impuesto de Patente de Giro en Francia, etc. El señor Jannicelli recibirá un pasaje de primera clase y trescientos pesos ($ 300.—) para gastos.

38—Autorízase á la Dirección General de Aduanas la revalidación de varios gastos para el presente ejercicio.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 31 de Julio de 1907

Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de San José comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Félix Bentancur, cuyo importe asciende á $ 78.54 centésimos.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Pedro Delgado, cuyo importe asciende á $ 97.12.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 3er. Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Crescéncio Ramos, cuyo importe es de $ 2.128,87.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Canelones comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Eleuteria Britos $ 70.69 y Angela Berta de Angel $ 3.00.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Mateo Gomez, cuyo importe asciende á $ 161,52.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica que las sucesiones Andrés Giménez y Adela García de Ganto, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Minas comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Vicente Anastasio Bordon, cuyo importe es de $ 14.19.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan B. Marote, cuyo importe es de $ 204.00.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Capital comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Salvador Ferrer, cuyo importe es de $ 6.54.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 3er. Turno comunica que la sucesión María Risso de Franco se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo comunica que las sucesiones Manuel Basilio Márquez, Juana Malatobos de Mato y Margarita Fernández, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno comunica que la sucesión Ana Gastambide de Ubaldo, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 1er. Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Pedro Cipriani $ 51.90, Vicente Olivari $ 10, Carmen Uriarte de Buenafama $ 154.18 y Teresa Martinelli de Pastori $ 4.112.91.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 1er. Turno comunica que las sucesiones Vicente Olivari y Pedro Parodi se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina comunica haberse puesto el cúmplase á la ley concediéndose por gracia especial á la señora Isabel Susviela de Astort, hija del servidor de la Independencia coronel don Leonardo Susviela, una pensión inembargable de $ 480 anuales.

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904 QUE PASARON Á LA CONTADURÍA GENERAL PARA SU LIQUIDACIÓN EL 31 DE JULIO.

Interesados	Apoderados
C.ª Telefónica La Nacional de Paysandú (Rechazado)	
Domingo Aramburú	Vda. é hijos de J. J. Aguerre
Domingo Rodríguez	José Abella
Juan J. Piegas	E. Briozzo
Eduardo Cossio	L. J. Palma
Bernardo Aguerre	J. A. De Luis
Erasmo Antúnez Maciel	L. J. Palma
Eliseo Antúnez Maciel	Idem idem
Antonio Abelosindo dos Ríos	Idem idem
Dionisio y Patricio Jorge	P. Gómez Muñoz
Antonio Legnani	M. Pereyra (hijo)
Lisbon Rodríguez	L. J. Palma

Son doce expedientes.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Aniceto Recaite, Carlos Escayola, Aniceto García, Juan Damaceno de Borba, Joaquín Araújo.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Pesas y Medidas

DECRETO NOMBRANDO AUXILIARES DEL VERIFICADOR GENERAL Y CONTRASTADORES DEPARTAMENTALES.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

DECRETO

Siendo indispensable para el cumplimiento de las leyes de pesas y medidas que el Verificador Nacional, cargo creado expresamente por la ley de 2 de Octubre de 1894, cuente con auxiliares para el cumplimiento de su misión y con los contrastadores cuyo nombramiento autoriza el decreto-ley de 3 de Noviembre de 1866, en el artículo 3.°,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, interinamente, Auxiliar 1.° é Inspector á don Ramón Vázquez; Auxiliares 2dos. á don Rolando Romero, don Félix Balparda y don José Somollera y Contrastadores para Montevideo, á don José L. Gomensoro, don Antonio Montaner y coronel don J. Charlone; Canelones, á don Pedro Martínez; Florida, á don J. Carbonell y Vives; San José, á don Patricio García; Durazno, á don S. Puig; Tacuarembó á don Gualberto Riffaud; Minas, al coronel Omar Montero; Maldonado, á don Julio Baeza; Colonia, al sargento mayor Dalmiro Bardas; Salto, á don Carlos Romero; Cerro Largo, á don Félix Salvarey; Paysandú, á don A. Saffons; Rocha, á don Fidel Sienra; Artigas, á don J. B. Zamacoitz; Rivera, á don H. Leivas; Treinta y Tres, á don José M.ª Oliver; Río Negro, á don Félix Sicco; Soriano, á don Justo Real de Pintos; y Flores, á don Manuel Rodríguez.

Art. 2.° Las asignaciones que percibirán hasta la sanción del nuevo Presupuesto, se remunerarán en concepto de gastos con cargo á la renta de pesas y medidas y serán de $ 800 líquidos al año para el Auxiliar 1.°, para los Auxiliares 2os. $ 400 y para los Contrastadores de $ 600, con excepción de los que se nombran para los Departamentos de Canelones, Salto y Paysandú, cuyas remuneraciones serán de $ 720 al año.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 31 de Julio de 1907

Universidad—Pasa á informe una exposición de la Asociación de los Estudiantes.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Pasan en vista los antecedentes relativos al «Langosticida Sanducero».

—Oficina de Patentes de Invención—Pasan los antecedentes relativos al cilindro y rastra «Ambrosoni».

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Pasan los antecedentes solicitados sobre estudios, programas, etc., de la Facultad de Derecho, pedidos por la Legación de Norte América.

—Oficina de Patentes de Invención—Pasan los antecedentes relativos al registro de marca de un aparato para detener el trolley cuando descarrila.

—Contaduría General—Pasan las cuentas presentadas por el Ferrocarril Noroeste del Uruguay correspondientes al mes de Mayo último.

—Se manda dar vista al señor Juan P. Lengoust, del expediente que tramita ante este Ministerio.

—Se acusa recibo de una nota sobre fundación de la «Sociedad Médico Veterinaria del Uruguay».

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes sobre reparaciones del edificio de la escuela de niñas de Nueva Palmira.

—Solicitud de los Establecimientos de Minas de Oro del Uruguay, sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Contaduría General—Nota de la Dirección de Instrucción Primaria acompañando el movimiento de dineros provenientes de depósitos de «Garantías de Propuestas», durante el mes de Junio ppdo.

—Se expide un pasaje hasta Estación Nico Pérez á favor del maestro Arturo Vázquez.

—Se manda dar vista al interesado, por el término de tres días, del expediente sobre registro de la marca «Ciervo».

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de Ramón Arocena y C.ª sobre introducción de animales.

—Nota del Consulado del Uruguay en Valencia sobre estado sanitario del ganado.

—Se agrega á sus antecedentes la solicitud ampliatoria de los señores Grether y C.ª y pasa al Ministerio de Obras Públicas.

—Oficina del Trabajo—Vuelve su nota sobre gastos originados por concepto de limpieza del local que ocupa.

—Oficina del Trabajo—Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre remisión de formularios.

—Comisión de Edificios Escolares—Propuesta de A. Perrenone ofreciendo en venta un edificio para escuela pública.

—Comisión de Distribución de Semillas—Antecedentes sobre remisión de comprobantes.

—Ministerio del Interior—Expediente sobre jubilación del maestro Alejo Roa.

—Contaduría General—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay sobre cobro de fletes y pasajes por el mes de Junio ppdo.

—Idem de la del Ferro Carril Midland del Uruguay por el mismo mes que la anterior.

—Contaduría General—Pasa la cuenta presentada por el Ferrocarril Central del Uruguay, por el mes de Abril ppdo.

—Se acusa recibo á una nota de la Dirección General de Estadística adjuntando el primer tomo del Anuario Estadístico 1904 á 1906.

—Se archiva una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores que da cuenta de la entrega de una medalla enviada por el Comité Consular de las Repúblicas de la América Latina.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven, para que informe nuevamente, los antecedentes relacionados con las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupaba la escuela de 2.° grado número 2, de la ciudad de San José.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 31 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Norte, con lluvias y garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768.30.
Temperaturas: Normal 13, á la intemperie 13; máxima 15, á la intemperie 19; mínima 9, á la intemperie 9.
Viento N. N. W., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima á horas 6.45: 48 kilómetros horarios.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro: 24 gramos.
Cantidad de cloro libre por litro: 21 gramos 3.
Temperatura del agua: 8°10.
Barómetro alto en Mendoza y al Nordeste. Bajo al Sur.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Pontón-faro del Banco Inglés

REPARACIONES AUTORIZADAS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Julio de 1907.

Visto lo manifestado por la Oficina Hidrográfica respecto á la urgencia de efectuar reparaciones en el Pontón-faro del Banco Inglés, el que, debido á los desperfectos que le ocasionaron los últimos temporales, no ofrece condiciones de seguridad para el personal que lo tripula;

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á dicha oficina para contratar los servicios de una embarcación adecuada que sustituya á dicho pontón, mientras se procede á la reparación del mismo, dando cuenta inmediata al Ministerio.

2.° Autorizar á la citada oficina para hacer practicar por persona competente una inspección del pontón, una vez colocado en el dique.

3.° La Oficina Hidrográfica hará las gestiones pertinentes para conseguir, si es posible, que el servicio de remolque que sea necesario efectuar con motivo de

la sustitución que se autoriza se haga con un vapor de propiedad del Estado, y en caso contrario, y previo aviso al Ministerio, contratará ese servicio con un vapor particular.

Los gastos que se originen en mérito de estas autorizaciones, por concepto de remolques, cambios de luz, avisos, etc., se imputarán á la renta de faros.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Puentes

CONSTRUCCIÓN, Á PROPUESTAS, SOBRE LOS ARROYOS SOLÍS GRANDE, SAUCE Y CUEVA DEL TIGRE EN EL CAMINO NACIONAL Á MALDONADO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Julio de 1907.

Apruébanse los proyectos de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, en el camino nacional á Maldonado, formulados por la Inspección General de Vialidad.

Autorízase á la misma Inspección á llamar á propuestas, por un término prudencial de tiempo, para la ejecución de dichas obras con arreglo á los pliegos de condiciones respectivos.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Julio de 1907

Se expide un boleto de pasaje oficial á favor del arquitecto Pedro Prat hasta la Estación Nico Pérez.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad que el Ministerio le ha concedido autorización para que las oficinas de su dependencia remitan mensualmente, en vez de quincenalmente, la relación de los asuntos que tienen á informe.

—J. P. Bredius—Se le transcribe el informe de la Oficina Hidrográfica, recaído en su nota en que da cuenta de que al descargar los materiales traídos por el vapor «Amstelland» que componen las dos chatas á clapet se fué al agua un bulto conteniendo chapas con un peso de 840 kilos.

—Manuel González—Empleado de la Inspección Técnica Regional número 7—Se le concede una licencia por un mes para atender su salud.

—Departamento Nacional de Ingenieros—Se le remite el expediente relativo á reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela de Agronomía.

—Junta Económico-Administrativa de la Colonia—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, su nota dando cuenta de que ha resuelto suspender el pago de cuota contributiva, hasta tanto no se acaten por la Inspección Técnica Regional las resoluciones que indica.

—Ferrocarril Midland, Noroeste y Norte del Uruguay—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda su expediente relativo al cambio de los durmientes de madera dura por travesaños metálicos.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito del señor Luis Spalla solicitando privilegio de invención para un aparato denominado «Toro», máquina de alambrar de que es inventor.

—Se eleva al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros proponiendo el traslado de los sobrestantes que prestan servicios en los astilleros de Lussich, en Montevideo, y de Mihanovich, en el Carmelo.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia autorizada del informe del Cónsul General de la República en Sud África, sobre vías férreas en dicha región.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros la carpeta que contiene los proyectos de puentes sobre los arroyos «Solís Grande», «Sauce» y «Cueva del Tigre», formulados por la Inspección General de Vialidad, para que se proceda al llamado á licitación correspondiente.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15 del Departamento de Colonia.

—Se devuelve al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Enrique de León, en representación de don Antonio Ruiz, relativo al privilegio de invención de un aparato de rastrear la tierra denominado «Hiena».

—Se remite al Directorio de la Empresa de Luz Eléctrica, copia del informe expedido por el Laboratorio de Ensayos de Materiales, del Departamento Nacional de Ingenieros, con motivo del ensayo practicado de los ladrillos fabricados por los señores A. Sussena, L. Solé y C.ª y Deuse.

—Se pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, el escrito de la Empresa V. Scala y C.ª, acompañando un testimonio del acta levantada con motivo de la ocupación de la propiedad de los señores doctores Ramón y Pedro Díaz, y don Santiago C. Fontana, necesaria para la construcción de la carretera Piedras á Guadalupe.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la nota de la Comisión de Adquisión de Terrenos para Edificios Escolares, solicitando el pronto despacho de los expedientes sobre expropiación de los terrenos en que se levantarán los edificios escolares del Departamento de Montevideo.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Junta de Administración Militar

NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y UN VOCAL PARA LLENAR VACANTES PRODUCIDAS EN ESA CORPORACIÓN.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Habiendo cesado en sus cargos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 3.° de la ley de fecha 11 de Julio de 1905, que creó la Junta de Administración Militar, el presidente de la misma, coronel don Adolfo B. Pérez, y por sorteo los señores vocales doctor Serapio del Castillo y don Francisco Fiorito;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente de la Junta de Administración Militar al señor coronel don Zoilo Pereyra; confírmase en el cargo de vocal al señor Francisco Fiorito.

Art. 2.° Desígnase para el cargo de vocal vacante al señor José León Ellauri; agradeciéndose á los salientes los servicios prestados en el desempeño de sus cometidos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.

EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Julio de 1907

Vidal y Battestin—Privilegios de paquete para el vapor argentino «Falucho».—Vista al Fiscal de Gobierno.

—Batallón 4.° de Infantería—Reitera pedido de premio de constancia para el soldado Bernardo Arabena.—Informe la Secretaría.

—María N. Araújo de Mirazo, viuda de teniente coronel—Por cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Antonio J. Botta—Solicita pago de $ 117 por legalizaciones al Batallón 7.° de Infantería desde 1905 hasta Enero de 1906.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Juzgado Militar de Instrucción—Pide remisión del parte pasado por el Jefe del 1.° de Cazadores durante la última guerra con motivo de un incidente en el que resultaron heridos el teniente Ramón Echart y soldado Juan Hernández.—Informe la Secretaría.

—Consulado General en Francia—Notas sobre revista por el mes de Julio de la pensionista señora Ignacia M. de Rexach y sargento mayor Ramón Irrazabal.—Comuníquese.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Algerie», de Génova, con 40 pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 161 pasajeros.

—Vapor inglés «Zermatt», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Antisana», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Casilda», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 73 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», para Marsella y escalas, con 6 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 31 de Julio

Trámite—Ferola Federico queja, Rufina Carrere queja, tres en causas criminales, administrativas tres.

Interlocutoria—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 31

Trámite—Carbonell José con la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, Parsons Antonio W. con el Fisco, cinco criminales.

Definitivas—Tres en causas criminales elevadas en consulta, una criminal.

José V. Evia, Secretario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 31

Trámite—Sucesión de Teresa Martinelli de Pastori, suc. de Gabriel Real de Azúa, suc. del doctor Bernardo de Irigoyen, sucesiones de Juan Barbagelata, Cándido Barbagelata y María Fígari de Barbagelata, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez inc. observaciones al inventario, suc. de Emilia Amaro de Porto, suc. de Rosalía Píriz de Salgueiro inc. de Luis Spalla, suc. de Lucinda Nava de Nava inc. sobre la incapacidad de Juan Arturo de Nava, sucs. de Juan José de los Santos, María Luz de los Santos, Francisco Parodi y Carmen de los Santos, sucs. de Manuel Gradín, José Piñeyro y Carlos Gradín, suc. de Libia Montebruno, Héctor Escofet contra Juan V. Martinotti y Melchor Maestri, Saturnino César contra Saturnino Schapckohl, Gregoria Miranda de Bengochea y sus hijos José y Miguel Bengochea contra la suc. de José Miguel Laredo, Tomás B. Martínez contra Rosa Balboa y José Balboa inc. del doctor Gabriel Terra y Antonio Domínguez, Lorenza B. de Reboledo inc. de Aurelio Castro, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Diego, José Pedro y Adela Galindo, Napoleón Salvagno contra Pablo de Malherbe, tercería de Fanny Cristophersen, Luisa Lagomarsino contra la suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, sucs. de Vicente Montero y Juan L. Montero, suc. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa, suc. de Juan Cabral y Anaya, sucs. de Juan José y Joaquín Lasa, el doctor Juan B. Schiafino y Lorenzo de Medina contra la suc. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, la suc. de Gerónimo Monyu contra la de José Ignacio Suárez, incidente de Adolfo del Campo con el doctor Duvimioso Terra, suc. de Clara Rosas de Martínez, suc. de Manuela Sánchez de Bares, Irene Fonseca, Pastor Fonseca y Libia Fonseca de Martínez, suc. de Lucinda Nava de Nava, María Isabel Iturralde de Güevara y Magdalena R. de Borro por los menores María, Julia, María Ema y Héctor Iturralde, sucesión del doctor Bernardo Irigoyen.

Interlocutorias—Suc. de Teresa Fernández de Fernández, suc. de Gabriel Real de Azúa, conc. de Duncan Stewart (hijo), Luis Barlocco contra María Piroto de Barlocco, inct. de las menores Rosa y Luisa Barlocco, Filomena Martínez Rocha y Carmelo Rocha contra Valentín Martínez Eugenia Brandes contra Máximo Herbrón, apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Definitivas—Felisbina María Bárboza de da Silva, Dolores Echeandia de Horgales, Antonia Pombo de Borrazás contra la suc. de Faustino Posadas.

Antenor R. Pereira, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 31

Trámite—Suc. de Flora Fernández Machado, suc. de don José A. Lagon, suc. de Rosalía Blanco de Romay, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, Trasante Tomás contra Francisco Brancato, test. de José Trifón Terra, suc. de Carmen Le Hir, Manuel Berdía, Genaro Santos, Ramón Aguiar, Fernando Mariño, Ramón López, Lucas Subiría, Agustín Soliño, Enrique Alarma, José Juncosa, Francisco Moreno, Fernando Fernández contra José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pose Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayosa, A. Ramos y Bernardo Varela, suc. de Sidonia Foulon de Brellier, suc. de Juana Casterá de Souque, conc. voluntario de Joaquín Royer, suc. de Manuel Antonio da Costa, sucs. de Pedro Castilla, Andrés Castilla y otros, conc. voluntario de Tomás Gomensoro y Villegas, Emilio de Torres, Adolfo Navajas.

Interlocutorias—Sucs. de Domingo, Pedro, Dionisio y Pascual Moreira.

Definitivas—Sucs. de Esteban Viña, Urbana Hernández, Isidoro Viña, María Dolores Monfort, Antonia Viña de Armas, Francisco, Bernarda, Esteban y Dionisio Viña, testamentarías de Miguel Manzi y Catalina Russa de Marengo, Manuel Rodríguez contra José Revello Sterla.

Pedro Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 31

Trámite—Julio Herrera y Obes incidente en las quitas y esperas de acreedores, test. Enrique García, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, sucs. Florisbelo dos Santos Pereyra é Isabel María D'Avila, Julio Herrera y Obes incidentes en las quitas y esperas de acreedores, Escolástica Abelenda de Andrade contra la suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, conc. voluntario Elena Casariego, Angel Digiorgi con María Pacull de Nogueira, suc. Elisa Laporte de Piumma, suc. Juan Segundo Garibaldi, suc. Juan Castiglia, Juan León Pugin y otros contra Juan Bautista Lambert ó sus sucesores, conc. voluntario Francisco Thomas, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, suc. Juan Castiglia, sucs. Cornelio Guerra, María Romero y su hijo Eustaquio Romero, sucs. Vicente Cebrián y Diez y otras, test. Generosa Vicenta Macedo de Sánchez.

Interlocutorias—Conc. Prudencio Perera, Barrabino-Márquez, test. Rosendo Pequeno, suc. Juan Pedro Etcheverry, suc. Natalia Estrada de Pereira incidente, suc. Emeterio Moreira, test. Juan Mazzino.

Juan P. Musto, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 31

Trámite—Juana O. de Boado expropiación, Antonio Borrás denuncia, Miguel A. Sierra con el Fisco, Adolfo del Campo con el Fisco, Horne Lavalle denuncia (2), Manuel Herrera y Reissig y otros denuncias (3), Fausto P. Ballefín denuncias (6), Andrés Carril denuncia, Régino Pais denuncia, Fortunato Pereyra Leal denuncia, Actuaciones González con la Curia Eclesiástica, Fisco solicitando mensura de terreno en el Miguelete, La Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. de Juan Manuel Blanes.

Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 31

Trámite—José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª en los autos que siguen estos señores sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial, Casimiro Castro denunciando las minas de cuarzo aurífero que denomina «Minas de Laureles» y otras en el Departamento de Rivera, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª en autos que siguen estos señores sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial, Casimiro Castro denunciando las minas de cuarzo aurífero que denomina «Minas de Laureles» y otras en el Departamento de Rivera (2 providencias), Ricardo de León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo judicial, Francisco Ayestarán con Eduardo Castro, oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales, J. Garrido proponiendo conc. preventivo judicial, I. Echagoyen y C.ª con N. P. de Tellería (oficio), Empresa del Puerto de Montevideo con Galcerán, Emilio N. Queirós contra Francisco C. Recto, Figueroa, Ibarra y Curbelo solicitando matrícula de comerciantes, Naum Rosemblatt contra J. J. Scoville y M. Lewin, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, tercería deducida por Nemesio P. Rodríguez. José P. Fábrega con Lorenzo Medina.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 31

Trámite—Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. Turno, Carmen Meliton con Alfredo Gorostiza, oficio de la Escribanía de Aduana, Ignacio Martínez con Pedro Rivero, Valentín Galfasoro, quiebra, Antonio A. Díaz concordato, José R. López con Cayetano Vázquez, concurso Camilo Lay reposición, La Unión Uruguaya con José Amó, Camilo Lay auxiliatoria de pobreza, Ravera Hno. matrícula, oficio del Juzgado Letrado Departamental, Juan Monge con José Rossi, nota por impedimento del Juez de lo Civil de 3er. Turno concurso Julio Herrera y Obes dos providencias.

Interlocutorias — José V. Zas con Luis M. Buroni hijo y Pablo Bañales hijo.

Definitiva—Carrara y Marchesi con José Lorenzo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 30

Trámite—José María Mañé con Adolfo Eastman, Carmen Rodríguez y otros, Angela F. de Colombo, exhorto del Juzgado L. de Colonia, Antonia Fariña con Benjamín C. de Oliveira y Miguel Furriol, Cayetano Anastasía con Miguel Galli, suc. Francisco Brandi, oficio del Juzgado L. de Comercio de 1er. turno (3), Carlos Lastrade, Alfredo Castro, test. Ramón Márquez, Manuel Iglesias con Jorgelina R. de Platero, Pedro C. Facio con Starico Hnos., José E. Viñoli, Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones.

Interlocutorias—Margarita Maglio, José Serpa con Emilio Peraza y Emilio J. Paz, suc. Graciana Picochet de Argel.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Suc. Lucas Silveira, Angela Q. de Sodré.

Definitivas—Arturo Puyo Saldaña con Juan del Vechio, Juan L. Valle con Josefina Rodolfo, José, Juan y Clemencia Bazzano.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

—

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

—

31 de Julio de 1907.

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado. . . .	68 80 %
» 14.100	para fin de Agosto.	68 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 30 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 30 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 30 »
» 2.820	al contado . . .	68 90 »
» 23.500	para fin de Agosto.	68 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 30 »
» 1.880	al contado . . .	69 — »
» 3.290	ídem ídem . . .	69 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	para fin de Agosto.	68 30 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.000	al contado . . .	88 50 %
» 1.400	ídem ídem. . . .	88 50 »
» 6.500	para 1.° de Agosto.	88 50 »

Servicio de Correos

—

Distribución de correspondencia

—

Día 1.° de Agosto de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Colombia».

De los puntos sobre las líneas Rivera y Salto, por tren nocturno.

De Europa, Canarias y Brasil, por vapor «Lombardía» (éste viene demorado).

—Mañana 1.°, á las 6 p. m., se cerrarán valijas para los puntos sobre las líneas Rivera y Salto por tren nocturno.

El 2, á las 8 a. m., se cerrarán valijas para Canarias y Europa por vapor «P. de Satantegue».

Llevan valija

31 de Julio de 1907

Viena, para Buenos Aires solamente, saldrá el 1.° de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

P. de Satrústeguy, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central. . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre . 6 a. m.
Bolsa . . 7 a. m.	Bolsa . . 6 p. m. del día 1.°

Oropesa, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 3 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 2	Central . 10 p. m. del día 2
Terrestre . 10 p. m. del día 2	Terrestre. 9 p. m. del día 2
Bolsa . . 5 p. m. del día 2	Bolsa . . 4 p. m. del día 2

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 3 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 8 a. m.	Central . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre. 6 a. m.
Bolsa . . 6 p. m. del día 2	Bolsa . . 5 p. m. del día 2

Bogotá, inglés, para Bahía Blanca, Puerto Madryn y Callao, saldrá el 9 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 1 p. m.	Central. . 12 m.
Terrestre. 12 m.	Terrestre . 11 a. m.
Bolsa . . 12 m.	Bolsa . . 11 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Lord Antrim..	inglés....	1.°	Calcuta
Guajara.......	brasileño.	1.°	Río de Janeiro y esc.
Newlyn.......	inglés....	1.°	Liverpool
Lombardía....	italiano..	1.°	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Guajara.......	brasileño.	1.°	Pará y escalas
Araby	inglés....	1.°	L. Palmas y Lpopl.
Petrópolis.....	alemán...	1.°	Tenerife y H'burgo
Mendoza......	italiano..	1.°	Génova y escalas
Savoia	italiano..	1.°	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 31 DE JULIO DE 1907

Rosario Álvarez, oriental, 47 años, casada, Manicomio Nacional.

Bibiana Artayeta, oriental, 34 años, soltera, Cerrito 62.

Eduardo Núñez, oriental, 36 años, soltero, Hospital de Caridad.

Antonia Báez, oriental, 56 años, viuda, Avenida de la Paz 344.

Abaroró Eduarte, oriental, 10 años, Yaguarón 410.

Guillermina Pagola de Borda, oriental, 55 años, viuda, Magallanes 126.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones, y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación por segunda vez para la compra de dos ambulancias para conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado, el día 2 de Agosto, á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho, la Jefatura, de aceptar la que más conviniere á sus interes ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.° 2770-v.ag-2

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación para la compra de 50 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado el día 1.° de Agosto á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho de aceptar la que más conviniere ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.° 2736v.ag.1.°.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati*.—V.° B.° *Márquez*. 2738-v.sep.29.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE 2000 Á 4000 TONELADAS DE CARBÓN CARDIFF DE PRIMERA CALIDAD.

Llámase á licitación por el término de quince días pora el abastecimiento de 2.000 á 4.000 toneladas de carbon Cardiff de primera calidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibibirán el día 7 de Agosto próximo á las 10 a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 2751-v.ag.7.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

INTERESES DEL 62.° TRIMESTRE

Desde el 1.° de Agosto próximo, se pagarán los intereses correspondientes al 62.° trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniéndose á los poseedores de cupones de dicha Deuda, que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de *Agosto* y *Septiembre*, por así exigirlo la regularidad del servicio.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Miguel V. Martínez*, Director. 2759-v.ag.1.°.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que don Horacio Elis, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 107, por la Compañía «James S. Mason Company», de Filadelfia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Betún de lustre y cuya marca consiste en la denominación «betún Mason» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director: 2776-v.ag.3.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Zárate Ibarra y C.ª, de esta República, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: un jabón especial y cuya marca consiste en la denominación: «Oro Plata» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2772-v.ag.2.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado del señor R. Kufeke, de Bergedorf (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: alimentos dietéticos de todas clases y principalmente harinas para niños, malta, chocolate, cacao, artículos de panadería y confitería, y cuya marca consiste en la denominación: «Harina Kufeke» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2762-v.ag.1.°

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la Compañía Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlin, Alemania, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos químicos y farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación: «Urotropina» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2763-v.ag.1.°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Barclay y C.ª, introductores de esta plaza y de la Argentina, domiciliados aquí, en la calle Rincón números 18 y 22, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos de hilo, seda, algodón, etc., etc., y también artículos de mercería en general, y cuya marca consiste en la denominación «Tres plumas reales» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director 2764-v.ag.1°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que don Eduardo M. Alvarez, en representación de Aktiebolaget B. A. Uport F. y Compañía, de Estocolmo (Suecia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Bigornetas, estacas, ejes, automóviles, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación «Primus».—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2765-v.ag.1°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Eduardo M. Alvarez, en representación de la Nederlandsche Gist & Spiritus Fabrick, de Delft (Holanda) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: alcoholes y vinos en general, y cuya marca consiste en la denominación: Freebooter y etiqueta correspondiente,—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2766-v-ag.1°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Eduardo M. Alvarez, domiciliado en la calle Zabala número 93, en representación de los señores J. & P. Coats, Limited, de Escocia, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: hilos en general, especialmente de coser,—y también para bordar, etc., etc.—en todas sus clases, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: J. & P. C., Oso, Cadena, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2767-v ag.1°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Joaquín Martins y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tes, comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Dulcinea» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Julio 27 de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2768.v-ag.1°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Masanés Ferrero, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles, bebidas y almacén en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Marineritos» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2769-v.ag.1°.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un mercado para la ciudad de Florida

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la construcción de un Mercado para la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en este Departamento y en la citada Junta, hasta el día 9 del próximo mes de Agosto á las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2748-v.ag.9.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao*. 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem ídem del Pantanoso.
Idem ídem del Cerro.
Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General*. 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección*. 2747.v-obre-25.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección*. 2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección*. 2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección*. 2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección*. 2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.° cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección*. 2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección*. 2404.v.ag.12.

Junta Económico-Administrativa de Minas

AVISO—Llámase á propuestas para la construcción de las obras proyectadas para el primer Cuerpo del Nuevo Cementerio de esta ciudad con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas serán abiertas en una y otra repartición el día 1.° de Agosto próximo á las 3 p. m. ante los interesados que concurran. Han de ser presentadas en el sellado de segunda clase y la Junta se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas según convenga á sus intereses.—Minas, 17 de Junio de 1907.—*Luis Rey*, Presidente.—*Juan M. Ros*, Secretario General. 2592-v-ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Correa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Daymán número 99, y doña **Martina Sara Cavia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5294-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **Petrona Vivaldo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5295-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Graciano Berrogain**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 36, y doña **Antonia Morinelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5296-v-ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio López Canadell**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Colonia número 120, y doña **Asunción Alvarez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil. 5256-v.ag.1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cerbasi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 139, y doña **María Isabel Seoane**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil. 5557-v.ag.1.°.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Xalambri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 172, y doña **Francisca Palmer**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5330-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Buglioli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Isabel Corral**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5286-v ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Pirri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 147, y doña **María Luisa Retali**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5287-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **Pedro Cornero**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Trino (provincia de Novara), domiciliado en la calle Cerrito número 8A, y doña **Luisa Cabano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 8A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5288-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto D'Angelo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 279, y doña **María Luisa Giuria**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5289-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Nicolás Cossio**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tusso, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maciel núm. 42, y doña **Rosa Balestrino**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo, Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5269-v.ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Núñez Ayçaguer**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 97, y doña **María Coll**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5270-v.ag.2.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Diego**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pinzas, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí núm. 85, y doña **Pilar Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteareas, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5298-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Moyá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 230, y doña **Benita Francisca García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5278-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pérez García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Casto, Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 309, y doña **Teresa Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5279-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernardo Lemos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña **Matías Adelaida Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5258-v-ag.1.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Biasini**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 10, y doña **Rosa Salvarezza**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata Orba (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Florida número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5280-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rago**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mini núm. 26, y doña **Bomina Gallo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5259-v.ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hita**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Daymán número 245, y doña **Martina Pizzoles**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5260-v.ag.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña **Angela Cousillas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5345-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Clulow**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 235, y doña **María Amalia Sarachu Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5299-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caramés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 200, y doña **Ramona Vidal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5290-v.ag.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Cortella**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egido núm. 63, y doña **Luisa Bianco**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5331-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 54, y doña **Ramona Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 49A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5316-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Risotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Orillas del Plata 116, y doña **Josefina Puyol**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 29ª.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5317-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cándido Jauregui**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 389, y doña **Francisca Luisi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5318-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Basso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Yí núm. 76, y doña **María Pessina**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Yí núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5319.v.ag-8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bello López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 217, y doña **Manuela Rey**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani* Oficial del Estado Civil. 5320-v.ag.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cantisani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 222, y doña **Anunciación Sara Buzzetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5300-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Agustín López**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 306, y doña **Carlota Emma Sommaschini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5301-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Puig**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 202, y doña **Catalina Ricci**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en la calle Tacuarembó número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5284-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Badetto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 21, y doña **María Musso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5272-v.ag.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lucio Ortega**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto número 45, y doña **Tecla Franchi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5271-v.ag.2.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Angel Clerici**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Soriano núm. 197, y doña **Ana Dibarrart**, de 36 años de edad, de estado viuda de Rodolfo Pintos, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 5321-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Thomasset**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 150, y doña **Elvira Paula Victora**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Martín García núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5297-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jacinto Irigoyen**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 231, y doña **Micaela Castillo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle La Paz número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5294-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Setiembre Couto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Acueducto núm. 97, y doña **Sara Dalia Márquez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle César Díaz núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5292-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cures**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 135, y doña **Elina Leal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el

DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5282-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Coria**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 84, y doña **Josefina Puppo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5283-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arricar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 44, y doña **Isabel Labat**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5273-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoaio don **Juan Chirulo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 364, y doña **Luisa Emma Lovo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Agraciada núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5274-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 26, y doña **Felicia Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5275-v.ag.2.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cotignolo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña **Carmen Lupo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 5322-v.ag.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Perdomo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle General Flores núm. 116, y doña **Marcelina Atay**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Figueroa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5323-v.ag.8.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Lores**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales s/n., y doña **Paula Angela Reyes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5324-v.ag-8.

En la Villa de la Unión y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Jerez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Natividad Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5302-v.ag.7.

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Oscar Darrúa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Juanicó núm. 8, y doña **Julia Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Buceo núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5276-v.ag.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio L. Viera**, de 33 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito de la Victoria, domiciliado en Maroñas, y doña **María Tagliaferro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5332-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Vecino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña **Adela Bruzzone**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5325-v.ag.8.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Guillermo Bogado**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña **Angela Bruzzoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5326-v.ag.8.

En Maroñas y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Feo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Sauce, Departamento de Canelones, y doña **María Giacoia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, *como lo manda la ley.—Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5277.v-ag.2.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Josué Cattaneo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 286, y doña **María Antonieta Barisonzi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5327-v-ag.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefina Imbach**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe delo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5303-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonilla**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 49, y doña **Juliana Farias**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5305-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio León Carzoglio**, de 25 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 287, y doña **Carmen García**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolívar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5304-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risoto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nácido en Minas, domiciliado en la calle Pando s/n, y doña **Ercilia Cardoso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Pando núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5284-v.ag.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Lorenzo Molinari**; de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 317, y doña **Eugenia Concepción Battaini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5261-v.ag.1.°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Mumpeu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña **Delia Mayorca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5262-v.ag.1.°.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tristán Chalá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en esta sección, y doña **Celia Esturla**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5307-v.ag.7.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Caloni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Canaveri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5306-v.ag.7.

En la Villa del Cerro y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Baquero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Inés Carabel**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5309-v.ag.7.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maseyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Julia Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5308-v.ag.7.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Castro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de *profesión* jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en esta sección, y doña **María Estela**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5263-v.ag.1.°.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan P. Lingeri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Ferreri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5264-v.ag.1.°

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Cristina Urrutia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5265-v.ag.1.°

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fabbri**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 188, (6.° sección) y doña **María Mercedes Albarracini Reboledo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C.Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5328-v-ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Claudio Tebot**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 184, y doña **María Mercedes Maeso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5266-v-ag.1°.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 32, y doña **Catalina Bottaro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5311-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Augusto Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá núm. 16 (Barrio Diego Lamas), y doña **Luisa Devoto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5312-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó sin número (Barrio Diego Lamas), y doña **Josefina Bonfilio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cololó sin número (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Esta-do Civil.

5310-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás De Lisi**, de 60 años de edad, de estado viudo de María Esmeralda Tragonetti, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Patria núm. 518, y doña **María Josefa Ferraza**, de 56 años de edad, de estado viuda de Felipe Fiore, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Patria núm. 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5285-v.ag.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1907 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Mancebo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domínguez núm. 5, y doña **Ofelia Medon**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*; Oficial del Estado Civil. 5329-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Zambra (hijo)**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra, núm. 110, y doña **María Petraglio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5313-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Domingo Rodríguez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa N.° 35, y doña **Matilde Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa N.° 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5293-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Puente**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 228, y doña **Clotilde Manuela Sánchez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5267-v-ag.1°.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Richeri**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano núm. 139, y doña **Joaquina Laguinge**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5314-v.ag.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Adolfo Loreto Podestá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s/n, y doña **Celina Josefa Toujas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5268-v.ag1.°.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Edúvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.° 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.° 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.° 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.° 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Há«ganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.° «del artículo 447 del Código Civil, quedando empla«zados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hu«biere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.° Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.° de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1°.—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.° de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, 1. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José Martella, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintiuno de Agosto próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, los balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el tbrmino de diez días.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2778-v.ag.11.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don *Pedro Rebour*, para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2750-v.ag.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre califica«ción», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrecientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido dou Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martin Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.ª sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el artículo 1524 inciso 1.° del Código de Comer«cio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma «para exponerles,—franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «en extremo, como lo revela la Memoria explica«tiva y estado estimativo y detallado que acompa«ñamos y hemos formulado respondiendo á las exi«gencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.° y 3.°). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á propo«nerles á todos nuestros acreedores el pago de *un* «*treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato proyectado mereciere ser homo«logado, pagaríamos el *treinta* por ciento ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfaríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados desde la fecha de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nues«tros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «cumplimiento de nuestras obligaciones comercia«les. Quedarían así extinguidas las acciones de los «acreedores por el setenta por ciento de sus res«pectivos créditos; pues el treinta por ciento ofre«cido lo es por saldo de nuestras deudas. Los seño«res acreedores que acepten este proyecto, se digna«rán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Ne«gro, Mayo de 1907.—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Aboal, Teó«filo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y «Balparda y C.ª H. O. García; Baldizan, Filpo y C.ª, «Hijos de C. Filippini.»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que por resolución recaida con fecha veinticinco de Junio pasado en el expediente «Sucesiones de Eduardo, Ramona y María Martines y rectificación de partidas, se ha ordenado modificar las de bautismo de las nombradas Ramona y María Laureana Martines, estableciéndose que el verdadero apellido de dichas personas, es el de Martines y no Echegaray, como por error aparece en las partidas respectivas, extraídas de los Registros Parroquiales. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de Julio de 1888, se hace ésta publicación, por el término de diez días.—Florida, 23 de Julio de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2752-v.ag-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaida en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por si ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por si ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2402-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICJAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del

corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.

2777-oct.1°.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo, y en expediente promovido al efecto sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Laudelino Nemesio, Marcelino y Valentina Moreira, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: «San Fructuoso, Junio 8 de 1907.—Vistos estos autos sobre rectificación de partida seguido con intervención del señor Agente Fiscal, por Marcelino Moreira, en nombre propio y en representación de Ana Mezquita de Moreira, Valentina Moreira de Laclau y Laudelino Nemesio Moreira (poder de f. 16 de los autos sucesorios que corren por cordón). Resultando que el juicio tiene por objeto las siguientes rectificaciones: Partida de f. 1, de bautismo de Laudelino Nemesio Moreira, en la cual el bautizado figura con los nombres «Laudalino Nenesio Arbornor» y el padre con los de «Valentín Arbornor Moreira», en lugar de «Laudelino Nemesio» y «Valentín Moreira», que son los que respectivamente corresponden;—de bautismo de Marcelino Moreira, en la cual el apellido Moreira está escrito con y en lugar de i;—y de nacimiento de Valentina Moreira, en la cual figura la madre con el nombre «Anita» en lugar de «Ana». Resultando que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la prueba ofrecida, consistente en las declaraciones de fs. 8 á 10, según las cuales aparecen en las partidas los errores apuntados;—y hechas las publicaciones correspondientes (periódicos de fs. 11 y 12), nadie ha comparecido á formular oposición. Considerando que la prueba mencionada constata suficientemente que existen los errores cuya rectificación se solicita; que el señor Agente Fiscal (f. 16) no se opone á que se ordenen dichas rectificaciones y que ningún interesado ha comparecido á oponerse; y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, y 1.° de la de 9 de Julio de 1888, Fallo: mandando que se proceda á la rectificación, en la forma de estilo, de las partidas mencionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican. A sus efectos, háganse los desgloses pertinentes y ofíciese á la Dirección G. del Registro del Estado Civil y á la Junta E. Administrativa de este Departamento con transcripción de esta sentencia, la que, además, se publicará en dos diarios de la Capital. Cumplida, archívese el expediente, previa tasación y pago de costas y previa justificación en forma de haberse hecho las publicaciones ordenadas. Manuel Pérez Magiolo». Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo en la villa de San Fructuoso, á ocho de Junio de mil novecientos siete; doy fe. —*José R. López,* Escribano Público.—San Fructuoso, 15 de Junio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa.*

2642-v.ag.7.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 409, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio do 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Establecimiento comercial vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender, á favor de don José Urgel y don Luis Urgel, bajo la razón social de «Urgel y Compañía», el almacén, tienda, ferretería y casa de comercio que en otros ramos teníamos establecida en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Urgel Hermanos.*

2713-v.ag-22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender el establecimiento de mi propiedad en el ramo de Peluquería, sito en la calle Colón número 126, á favor de don Jesús Grien.—Las personas que se consideren *mis acreedores* pueden presentarse en el término de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—*Pedro Sindín.*

2761-v.ag-22.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por anté el Escribano don Mario Henón, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—Jose Frugoni.*

2758.v-ag-21.

Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B. Bianchi.*

2757.v-ag-21.

Aviso

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado número 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco.*

2756-v.ag.21.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena.* 2745-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti.* 2743.v.ag.15.

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2739-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto.* 2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció.*

2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.° 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.* 2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito.* 2730-v.ag.21.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Faig. he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carnicería. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando.* 2725-v.ag.13.

Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de ésta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces.*

2724-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este Departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la señora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare.*

2722-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Froilán Miranda.* 2720.v-ag-11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio número 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé.*

2719.v-ag.11.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena.* 2718-v.ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.* 2717-v.ag.21.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hago saber que he prometido vender al señor Héctor Ribas, la casa de comercio de mi propiedad, denominada «Barraca Uruguaya», situada en la calle Constituyente número 105, de esta ciudad, con la llave, patente, póliza de seguro, caballos, carros, útiles y enseres, créditos á cobrar y demás existencias. Por consiguiente, los que se consideren acreedores ó con algún derecho á esa casa, deberán presentarse antes de los treinta días de la fecha, en la misma, calle Constituyente número 105.— Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Domingo Gutiérrez.* 2715-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Balsa y José Balsa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 345 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ramón Busto.*

2712-v.ag.10.

Aviso

Se hace saber que he prometido vender á favor de los señores Juan Bautista Sená y Vicente Forner, el establecimiento de fonda, posada y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Misiones número 24, para que á los efectos de la ley los acreedores acudan dentro de treinta días, vencidos los cuales los compradores se hallarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Juan Ferragut.* 2710-v.ag.10.

Carbonería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor José Brandón el puesto de carbón, verduras y existencias que tengo bajo mi firma en la calle Miguelete número 232, de esta ciudad.—A fin de que se presenten los que tengan cuentas á cobrar se hace ésta publicación previniéndose que el comprador no se hace responsable del pasivo que pudiera existir y pasados 30 días no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Julio de 1907. —*Tomás Naisello.* 2708-v.ag.9.

Venta de una carbonería

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Blanco mi establecimiento de carbonería, sito en esta ciudad en la calle Maldonado núm. 10.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Andrés Fornio.* 2706-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Costas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 12 esquina á la de Guaraní, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Nicolás Santamarina.* 2704-v.ag.8.

Aviso

Se hace saber al público que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de «tienda, almacén, ferretería y otros renglones» tenían constituido en el paraje denominado «Solís Chico», Departamento de Canelones, don Alberto Floret y don República Gutiérrez, girando bajo la razón social de «Floret y Gutiérrez» y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma casa, el socio don Alberto Floret.—Solís Chico, 30 de Junio de 1907.—*Floret y Gutiérrez.*

2703-v.ag.8.

Al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, á don Domingo Pérez. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad. como lo manda ley.—San Gregorio, 16 de Julio de 1907.—*Basilio Martinaud.* 2699-v.ag.8.

Aviso

Por la presente hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Cambeiro. mi parte de la carbonería que está en la calle Reconquista número 161, esquina Ituzaingó.—Por lo tanto, el que se considere acreedor debe presentarse en el término de 30 días contando de esta fecha. —Montevideo, 13 de Julio de 1907.—*Ramón Figueroa.*

2698-v.ag.8.

Venta de Panadería

Hago saber al comercio y á todos los que se consideren con derecho como acreedores, que he vendido á don Narciso Gustá, mi establecimiento de Panadería, con todos sus útiles, debiendo los acreedores reclamar lo que les adeude en mi domicilio en Guichón, calle de La Paz esquina Camino Departamental ó presentarse en la ciudad de Paysandú dentro del plazo de treinta días ante la casa de Félix y José Horta, reclamando sus deudas.—Paysandú, 11 de Junio de 1907. —*Moisé Terzaghuy.* 2686-v.ag.4.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, con casa de negocio en los ramos de tienda y mercería en la calle 18 de Julio número 590 A, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Zacarías Ramos.—Montevideo, 6 de Julio de 1907.—*Zacarías Ramos.—Antonio Fernández.* 2683-v.ag.3.

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he celebrado un contrato de arrendamiento y promesa de venta del establecimiento que gira con la denominación de «Acqua Vera» destinado á la explotación de la fuente de Agua de Verdum, situada en campos de mi propiedad, en las cercanías de Minas, así como también para la explotación de las canteras de piedra de cal que existen en dicho campo.

En consecuencia, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la empresa «Acqua Vera» ó por la explotación de las referidas canteras para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la Empresa, calle 18 de Julio números 265 B y 267 de esta ciudad, para serles satisfechos. Vencido dicho término la Empresa compradora quedará exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Julio de 1907.—*Enrique Alexander.* 2678-v-ag.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Carlos Odetto, don Pedro Odetto y don Juan Frugone, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Republicano», inclusó el Depósito de Cereales que teníamos establecido en la calle Continuacion Agraciada número 51 esquina al Camino de Castro números 87, 89 y 101 de esta localidad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paso del Molino, 25 de Junio de 1907.—*Lázaro Frugone y C^a.* 2676-v-ag.1°.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Pedro Loustane y C.^a, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Siglo XX» que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes números 382, 384 y 386 esquina al Camino Larrañaga de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Junio de 1907.—Por la sucesión de mi esposo don Domingo P. Moreno:—*María Ch. de Moreno.* 2675-v.ag.1.°.

Al público y comercio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores don Benigno Dell, don José Varela y don Francisco López, mis establecimientos comerciales en el ramo de panadería, sitos en esta ciudad, calle Piedras números 35 al 45 y calle Cerrito números 57 y 59, denominados «Panadería del Puerto», haciendo esta publicación con arreglo á

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2 ..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30......	Soto—Paysandu.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.°	2.° grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2...	Florida.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al primer domicilio citado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 7 de Julio de 1907.—*Ramón Iglesias.* 2674-v.ag.1.°

Aviso

Participamos al público y al comercio en general, que con fecha de hoy, y por escritura autorizada por el Escribano don Luís Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Barraca de Maderas y artículos de construcción teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata número 47 y giraba bajo la razón de «Piccardo y Conio»; y con el activo y pasivo de ella, y nuevo capital, formamos otra sociedad en el mismo ramo, bajo la razón de Piccardo y Compañía.—Montevideo, 3 de Julio de 1907.—*José R. Piccardo.—José Conio.* 2673.v ag.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José A. Castro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 203, esquina Ybicuy de esta ciudad. —A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Junio de 1907.—*Miguel Arrutí.*

2672-v.ag-1.°

Al Comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que habiendo convenido la venta, á don Sebastián Garbarino, de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje conocido por Santa Juana, 3.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro,—á los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones ante quien corresponda.—Santa Juana, 5 de Julio de 1907.—*José M. Aguirre.*

2669-v.ag.6.

Confiteria del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que habiendo quedado momentáneamente sin efecto la venta que fué anunciada del establecimiento de mi propiedad en el ramo de confitería, denominado «Confitería del Aguila» situada en la ciudad de Paysandú en la calle 18 de Julio número 352, á los señores don Enrique Ravazzani y don Camilo Zoppis, he convenido nuevamente en vender á los mismos señores el nombrado establecimiento.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á los que se consideren con derechos para que los deduzcan dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento prescripto por la misma ley.—Paysandú, 5 de Julio de 1907.—*Tranquilo Buzzi.*

2668-v.ag,6.

Disolución de sociedad

A los fines que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular, que por escritura que autorizó el Escribano don José R. López el 11 de Junio del presente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera bajo la firma de Camps, Novell y Teixeira, quedando el activo y pasivo á cargo de los firmantes don José Novell y don Felipe Teixeira, y separado completamente don José Camps.—Mangrullo, 12 de Junio de 1907.—*José Novell.—Felipe Teixeira.* 2643-v.ag.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatario mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arona Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón viuda de
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
Jose Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodriguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbe Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Críspulo Rodrigo
Miguel German

Durazno

Pedro Berseteche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 2 de Julio de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Imprenta del Diario Oficial